

Matriz de Evaluación

<p>a) <u>Cobertura geográfica:</u> detallar el listado de sucursales y red de cajeros con indicación de la dirección y provincia en donde se encuentren ubicados.</p>	<p>Puntaje máximo: OCHO (8) puntos. Se otorgará el puntaje máximo a quien tenga sucursales de atención al cliente más cercanas a las sede del Instituto (Suipacha N° 1111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Este puntaje irá decreciendo comparativamente a menor cobertura geográfica, cajeros y sedes tenga la Entidad y cuanto más lejos esté la sede comercial de las dependencias del Instituto. El puntaje no podrá ser negativo.</p>
<p>b) <u>Condiciones para realizar extracciones en cajeros automáticos,</u> indicando si existe o no un límite mensual y en caso afirmativo cuál es ese límite.</p>	<p>Puntaje máximo: NUEVE (9) puntos. Se otorgará el puntaje máximo a entidades que ofrezcan extracciones sin límite mensual, 5 puntos a las que ofrezcan un máximo de 20 extracciones, 3 puntos a quienes ofrezcan máximo de 10 extracciones y ningún punto a quien ofrezca un máximo menor a las 10 extracciones.</p>
<p>c) <u>Si existe o no un límite para la cantidad de transferencias</u> a realizar tanto para transferencias entre cuentas dentro de la misma entidad bancaria, como hacia</p>	<p>Puntaje máximo: NUEVE (9) puntos. Se otorgará el puntaje máximo a las Entidades que ofrezcan sin límite transferencias entre cuentas de la misma</p>

<p>cuentas en otras entidades bancarias, y en caso afirmativo cuál es ese límite.</p>	<p>Entidad Bancaria o hacia cuentas de otras Entidades.</p> <p>Se otorgarán 4 puntos a quienes ofrezcan límite de 10 transferencias o más y 0,5 punto a quienes ofrezcan menos de 10 transferencias.</p>
<p>d) Método y forma de entrega de las tarjetas de débito a los agentes a los que se les realice la apertura de cuentas.</p>	<p>Puntaje máximo: TRES (3) puntos.</p> <p>Se otorgará el puntaje máximo a las Entidades que ofrezcan la entrega personalizada de las tarjetas en Suipacha N° 1111, C.A.B.A.</p> <p>Se otorgarán 2 puntos a aquellas Entidades que entreguen las tarjetas en las sucursales más cercanas a las sedes del Instituto y 1 punto a aquellas Entidades que dispongan el envío de las tarjetas a los domicilios particulares de los agentes. También se ponderará la demora en la emisión de los plásticos restando puntos si la demora es superior a 5 días corridos. El puntaje no podrá ser negativo.</p>
<p>e) Método y forma de entrega de las tarjetas de crédito a los agentes que así lo soliciten y forma de solicitarlas.</p>	<p>Puntaje máximo: TRES (3) puntos.</p> <p>Se otorgará el puntaje máximo a las Entidades que ofrezcan la entrega personalizada de las tarjetas en Suipacha N° 1111, C.A.B.A.</p> <p>Se otorgarán 2 puntos a aquellas Entidades que entreguen las tarjetas en las sucursales más cercanas a las sedes del Instituto y 1 punto a aquellas Entidades que dispongan el envío de las tarjetas a los domicilios</p>

	particulares de los agentes. También ponderará la demora en la emisión de los plásticos restando puntos si la demora es superior a 6 días corridos. El puntaje no podrá ser negativo.
f) <u>Plazo para tramitar la apertura de cajas de ahorro para todos los agentes y el ingreso de la totalidad de las cuentas a su sistema.</u>	<p>Puntaje máximo: TRES (3) puntos.</p> <p>Se otorgará el puntaje máximo a las Entidades que hagan la apertura de cuentas en un plazo no mayor de 5 días corridos desde que el Instituto envía la información correspondiente.</p> <p>Se otorgarán 2 puntos a quienes demoren entre 6 y 10 días corridos, 1 punto entre 11 y 15 días corridos y, 0,5 puntos en una cantidad superior a los 15 días corridos.</p>
g) Si podrá realizar sin cargo, en caso que la Secretaría requiera, <u>el otorgamiento de adelantos</u> en cuentas que se encuentren radicadas en la Entidad Bancaria cocontratante sobre los haberes a ser acreditados.	<p>Puntaje máximo: VEINTE (20) puntos. Se otorgará puntaje máximo a la Entidad Bancaria que realice <u>la acreditación de los haberes como adelanto al día siguiente al ante último día hábil del mes cuando el Instituto no provea los fondos de la masa salarial a término.</u></p> <p>Se otorgarán 5 puntos a la Entidad que otorgue adelantos hasta 48 horas posteriores al ante último día hábil del mes y/o con algún otro condicionamiento o requisito.</p> <p>No se otorgará ningún punto a la Entidad Bancaria que lo otorgue en un plazo mayor al indicado precedentemente o no los otorgue.</p>
h) Detallar <u>mecanismos de atención al cliente</u> , accesibilidad a cajeros automáticos,	Puntaje máximo: CUATRO (4) puntos.

<p>plataformas digitales, métodos de atención que faciliten el acceso a los servicios bancarios, canales de contacto para resolver consultas y gestiones relacionadas con el servicio que nos ocupa.</p>	<p>Se otorgará el puntaje máximo a las Entidades que ofrezcan a.- cercanía de cajeros automáticos al lugar de prestación de servicios, b.- cajas de atención personalizada, c.- oficiales de cuentas para atención personalizada, d.- plataformas digitales accesibles y e.- canales de contacto por medios electrónicos o vía telefónica.</p>
<p>i) <u>Experiencia y Trayectoria en la prestación de servicios bancarios similares y su capacidad operativa en la gestión de cuentas sueldo.</u></p>	<p>Puntaje máximo: CINCO (5) puntos. Se otorgará el puntaje máximo a las Entidades que posean mayor cantidad de cuentas sueldos y mayor trayectoria comparativamente.</p>
<p>j) Si realizará <u>o no</u> adelantos de sueldo y <u>préstamos preferenciales</u> y en su caso si lo hará con tasas preferenciales.</p>	<p>Puntaje máximo: DIEZ (10) puntos. Se otorgarán 5 puntos a las Entidades que ofrezcan <u>tasa cero para adelantos de sueldo</u>. Si la tasa es preferencial y conveniente en relación a la de otras Entidades Bancarias se otorgarán 3 puntos. Si la tasa aplicable es la de interés para adelantos en cuenta corriente del BCRA se otorgarán 2 punto. <u>En cuanto a préstamos preferenciales:</u> Si la Entidad los otorga a tasa cero se le dará un máximo de 5 puntos. Si la tasa es preferencial y conveniente a la de otras Entidades Bancarias se otorgan 3 puntos. Si la tasa es la del BCRA se otorgarán 2 punto.</p>

k) Si otorgará préstamos personales e hipotecarios y en su caso si lo hará con tasas preferenciales.

Puntaje máximo: OCHO (8) puntos. Se asignarán 4 puntos si la entidad ofrece una tasa preferencial que, además, sea la más conveniente (es decir, la más baja o favorable) en comparación con las de otras entidades bancarias.

Se asignarán 3 puntos si la tasa es de carácter preferencial o simplemente más conveniente que las ofrecidas por otras entidades bancarias.

Se asignará 1 punto si la tasa aplicable corresponde a la de interés establecida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para adelantos en cuenta corriente.

En cuanto a préstamos hipotecarios –con o sin actualización UVA- si la Entidad los otorga a tasa preferencial y es la más conveniente a la de otras Entidades Bancarias se otorgarán 4 puntos.

Se asignarán 3 puntos si la tasa es de carácter preferencial o simplemente más conveniente que las ofrecidas por otras entidades bancarias.

Si la tasa aplicable es la general del mercado para este tipo de préstamos se otorgará 1 punto.

Se entiende por **tasa preferencial aquella significativamente inferior a la del mercado general, otorgada mediante descuentos, promociones o beneficios exclusivos para ciertos clientes. En cambio, una **tasa conveniente** es aquella más competitiva que el promedio del mercado, aunque no necesariamente sea promocional ni la más baja absoluta.*

<p>I) <u>Si tiene capacidad de otorgar préstamos bajo el Régimen de Dedución de Haberes previsto en el Decreto N° 14/2012.</u></p>	<p>Puntaje máximo: CINCO (5) puntos. Se otorgará el puntaje máximo a las Entidades que declaren tener la capacidad de otorgar préstamos bajo el Régimen de Dedución de Haberes previsto en el Decreto N° 14/2012 y 1 punto a las que no lo hagan.</p>
<p>m) <u>Propuesta de servicios y beneficios ofrecidos, adicionales a los obligatorios</u></p>	<p>Puntaje máximo: DIEZ (10) puntos.</p>

<p><u>“SERVICIOS BÁSICOS” incluidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (se deberá identificar tipo de beneficio, rubro, porcentaje, montos de tope aclarando si son por agente, por transacción, por tarjeta, si es semanal quincenal o mensual, entre otros).</u></p>	<p>Se otorgará el mayor puntaje a las Entidades que ofrezcan mayores y mejores beneficios hasta llegar al puntaje máximo.</p>
<p>n) <u>Canon</u> que la Entidad Bancaria seleccionada deberá abonar a la Secretaría que será equivalente a la suma que surja de aplicar un porcentaje fijo mensual al total de la masa salarial que se transfiera mensualmente.</p>	<p>Puntaje máximo: TRES (3) puntos. Se otorgará el puntaje máximo a las Entidades que ofrezcan abonar mayor porcentaje de canon.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>CIEN (100) PUNTOS</p>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Acuerdo Cuenta Sueldo - Matriz de Evaluación - Rectificación IF-2025-75275771-APN-DAYF#INPROTUR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.